1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	**16 DE ENERO DE 2024**		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	63399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS (CONV 001 DE 2024 ICBF)	**SETECEINTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (728.000.000)**
	Valor Total		**SETECEINTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (728.000.000)**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Menores de edad en estado de desnutrición o en riesgo de estarlo y maternas en el Departamento de Vichada.		
1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño, La primavera, Santa Rosalía, Cumaribo del Departamento del Vichada		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	**Municipio**	**Población Objetivo**	
		Régimen de afiliación y PPNA	**#**
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601

	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda

– ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición (no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes), el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, suscribió el **Convenio Interadministrativo No.001 (99000832024)**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO".** Así las cosas, se hace necesario y conveniente realizar la entrega de kits o suplementos alimentarios para preparar en casa, con el ánimo de suplir las necesidades de los niños y niñas en condición de desnutrición y que se encuentren en la modalidad de atención intramural denominada Centro de Recuperación Nutricional.

En ese orden y atendiendo a la necesidad anteriormente relacionada, muy amablemente me permito solicitar se dé inicio al proceso de contratación para **el "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA MENORES Y MATERNAS EN ESTADO DE DESNUTRICION Y/O EN RISGO DE ESTARLO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA Y SEVERA**", en la que el futuro contratista deberá garantizar la entrega de como mínimo las minutas patrón descritas mas adelante para los pacientes hospitalizados de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual**: "OBJETO**: ***SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA MENORES Y MATERNAS EN ESTADO DE***

DESNUTRICION Y/O EN RISGO DE ESTARLO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA Y SEVERA."

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

La E.S.E requiere los siguientes insumos.

INSUMO O ELEMENTOS	CANTIDAD GR/CC	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
RFPP NN de 6 a 59 meses			
Arroz	3000	6 bolsas de 500 gr / 3 bolsas 1 kg	PAQUETE
Pasta	1500	3 bolsas de 500 gr	
Harina de trigo fortificada	1500	3 bolsas de 500 gr	
Fariña de mañoco	750	1 bolsa de 500 gr	
Leche de vaca entera en polvo	2000	4 bolsas de 500 gr	
Huevo de galina	3750	75 unidades	
Lenteja	1000	2 bolsa de 500 gr	
Frijol	500	1 bolsa de 500 gr	
Aceite de soya	750	1 botella de 750 ml / 1 botella de 500 ml y 1 botella de 250 ml	
Bienestarina	1800	2 bolsas de 900 gr	
RFPP Gestantes y lactantes			
Arroz	300	3 bolsas de 1 kg	PAQUETE
Pastas alimenticias enriquecidas	1500	3 bolsas de 500 gr	

Harina de trigo fortificada	2000	4 bolsas de 500 gr	
Harina de maiz	1000	2 bolsas de 500 gr	
Avena	1000	2 bolsas de 500 gr	
RPP			
ARROZ	2000	Arroz blanco de Cocina	PAQUETE
PASTA	2000	Pasta tipo spaghetti a base de trigo	
AVENA	2500	Avena en hojuelas	
HARINA	1000	Harina de miz blanco precocida	
LECHE EN POLVO	2025	Leche en polvo entera fortificada con hierro y vitamina D	
HUEVO	4125		
ARVEJA	500	Arveja verde	
LENTEJA	500		
FRÍJOL	1000	Frijol bola roja	
ACEITE DE SOYA	750	Aceite vegetal a base de soya	
BIENESTARINA	1800		

NOTA: ***Es de precisar que se trata de un contrato a monto agotable, puesto que es un bien de consumo, cuyas cantidades varían según la demanda y cantidad de personas vinculadas al programa, de acuerdo a la respectiva etapa, por lo que la cantidad y tipo de paquetes a entregar estará supeditada a los pedidos que realice la supervisión.***

OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento y desarrollo del objeto del futuro contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

1) Suministrar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**
3) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.

4) Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.

5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.

6) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.

9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.

10) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.

11) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.

12) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

13) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

14) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

15) Entregar en el lugar indicado por la supervisión los paquetes alimentarios en la cantidad y tipo indicados por la supervisión, de acuerdo a la necesidad de las personas vinculadas al programa en los municipios de Cumaribo, Puerto Carreño, Santa Rosalia y La Primavera.

16) El contratista y la Supervision se reunirán dentro de los dos días siguientes al inicio del contrato, a efectos de definir la cantidad de paquetes por modalidad que serán distribuidos en los distintos lugares del Departamento de Vichada.
17) El contratista deberá garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato.
18) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social de todo el personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato.
19) Llevar el control mensual de los paquetes entregados, discriminados por modalidad y lugar de entrega.
20) Las condiciones técnicas de los empaques que contienen los paquetes a suministrar y en general las condiciones técnicas para la ejecución del contrato deberán señirse a los manuales técnicos aportados por parte del ICBF.
21) Rendir los informes que requiera la supervisión y el ICBF en los tiempos por estos indicados, en el marco del convenio N° 001 de 2024.
22) Garantizar la protección y conservación higiénica- buenas prácticas de empaque de los alimentos garantizando su adecuado traslado de conformidad con la guía implementada por el ICBF, y dando cumplimiento a las normas establecidas por el ministerio de protección social.
23) Garantizar la observación y aplicación de los protocolos y recomendaciones del Hospital y el ICBF sobre higiene, almacenamiento y transporte de alimentos.
24) Mantener los insumos y enseres necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.
25) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos en la ejecución del mismo.
26) Proveer insumos de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
27) El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
28) El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.
29) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** por conducto del Supervisor.
30) Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones y características del estudio previo.
31) Permitir el acceso a la información frente a la ejecución del contrato, por parte del Hospital y el ICBF.
32) Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
33) **El CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
34) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales de todo el personal empleado en el desarrollo del contrato y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

35) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.

36) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

37) En virtud de lo establecido en el articulo 7 literal A de la ley de 2046 de 2020, el CONTRATISTA se obliga a adquirir los productos agropecuarios locales en el Departamento de Vichada, en un porcentaje no inferior al 30% del valor del presupuesto oficial (correspondiente a los bienes objeto de la norma) a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, de conformidad con el registro de productores agropecuarios locales remitido por parte de la Secretaria de Agricultura Departamental.

38) Informar de manera oportuna a la supervisión, el evento en el que el porcentaje mínimo descrito en el numeral anterior, no pueda ser cumplido, bien sea por falta de productores en la zona, o por indisponibilidad de los productos al momento de ser requeridos, con el fin de tomar las medidas administrativas necesarias.

39) De conformidad con lo establecido en el articulo 7 literal C de la ley 2046 de 2020, el CONTRATISTA se obliga a participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
8. Designar a un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

5. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por la Coordinadora del Convenio N° 001 de 2024 celebrado con el ICBF Regional Vichada o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto

en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. (Acuerdo N.º 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

a) Contratación directa
b) Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
c) Convocatoria publica
d) Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta (560) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de Setecientos Veintiocho Millones De Pesos (728.000.000) M/CTE. El valor del proceso de alimentación se plantea de acuerdo a los recursos disponibles en el presupuesto de gastos estipulado para esta vigencia, por lo tanto, este valor se establece de acuerdo al principio de planeación, el cual se desarrollará de manera estadística sobre el histórico del servicio de alimentación, por ende, este valor cubrirá la necesidad del servicio de alimentación hasta agotar la existencia de los recursos disponibles en la planeación inicial.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo y pese al régimen previsto para estas entidades, es necesario que el futuro contratista cumpla con una serie de requisitos mínimos que demuestren su idoneidad, experiencia y garantía de un servicio dentro de los estándares de la prestación del servicio del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, Vichada.

Es necesario señalar, que el objeto del presente estudio comprende obligaciones de "***SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA MENORES Y MATERNAS EN ESTADO DE DESNUTRICION Y/O EN RISGO DE ESTARLO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA Y SEVERA".***

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Son la serie de documentos de orden legal que debe aportar el futuro contratista, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc.…), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. Registro único de proponentes (RUP) si se trata de persona natural o jurídica, vigente no mayor a 30 días.
I. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
J. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).

K. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual. (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

- **TÉCNICO:** Con quien se pretende contratar, debe contar con un perfil calificado y con experiencia directa o relacionada con el objeto del contrato.

- **ECONÓMICO:** El acto a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, para la vigencia fiscal 2024 el cual se imputará al rubro 245020600403 Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E solicito información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, mediante solicitud de información N° HDSJDD-CT-098 DE 2024 solicitando cotizaran los bienes y servicios a contratar, frente a lo cual se recibieron las siguientes cotizaciones:

- POOL ANDRÉ ROJAS GONZALEZ NIT 94385752-4
- SASVI SAS NIT 901145053-1
- INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. NIT 901437563-1

- Que de la verificación de las cotizaciones realizadas por esta dependencia estructuradora, se logró evidenciar que la de menor valor corresponde a la presentada por POOL ANDRÉ ROJAS GONZALEZ NIT 94385752-4, por lo que los valores que regirán el futuro contrato son los siguientes:

RFPP NN de 6 a 59 meses				
INSUMO O ELEMENTOS	**CANTIDAD GR/CC**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Arroz	3000	6 bolsas de 500 gr / 3 bolsas 1 kg	PAQUETE	$ 400.000
Pasta	1500	3 bolsas de 500 gr		
Harina de trigo fortificada	1500	3 bolsas de 500 gr		
Fariña de mañoco	750	1 bolsa de 500 gr		
Leche de vaca entera en polvo	2000	4 bolsas de 500 gr		

Huevo de galina	3750	75 unidades		
Lenteja	1000	2 bolsa de 500 gr		
Frijol	500	1 bolsa de 500 gr		
Aceite de soya	750	1 botella de 750 ml / 1 botella de 500 ml y 1 botella de 250 ml		
Bienestarina	1800	2 bolsas de 900 gr		
RFPP Gestantes y lactantes				
INSUMO O ELEMENTOS	**CANTIDAD GR/CC**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Arroz	300	3 bolsas de 1 kg	PAQUETE	$ 400.000
Pastas alimenticias enriquecidas	1500	3 bolsas de 500 gr		
Harina de trigo fortificada	2000	4 bolsas de 500 gr		
Harina de maiz	1000	2 bolsas de 500 gr		
Avena	1000	2 bolsas de 500 gr		
RPP				
INSUMO O ELEMENTOS	**CANTIDAD GR/CC**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
ARROZ	2000	Arroz blanco de Cocina	PAQUETE	$ 400.000
PASTA	2000	Pasta tipo spaghetti a base de trigo		
AVENA	2500	Avena en hojuelas		
HARINA	1000	Harina de miz blanco precocida		
LECHE EN POLVO	2025	Leche en polvo entera fortificada con hierro y vitamina D		
HUEVO	4125			
ARVEJA	500	Arveja verde		

LENTEJA	500			
FRÍJOL	1000	Frijol bola roja		
ACEITE DE SOYA	750	Aceite vegetal a base de soya		
BIENESTARINA	1800			
Precio total paquetes				$ 1.200.000

NOTA: ***Es de precisar que se trata de un contrato a monto agotable, puesto que es un bien de consumo, cuyas cantidades varían según la demanda y cantidad de personas vinculadas al programa, de acuerdo a la respectiva etapa, por lo que la cantidad y tipo de paquetes a entregar estará supeditada a los pedidos que realice la supervisión.***

En virtud de lo anterior, se tiene que el presupuesto oficial asignado a la presente contratación corresponderá a la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($728.000.000), de conformidad con el acta N° 006 de 2024 de la junta directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de fecha 20 de agosto de 2024.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La selección del Contratista, dependerá del Cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a evaluación concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma **de SETECEINTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (728.000.000);** según Certificado de Disponibilidad No.3352 del 2 de octubre de 2024, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 245020600403 OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS (CONV 001 DE 2024**,** del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: El Hospital Departamental San Juan de Dios e.s.e , pagará el valor del contrato por valor de la presente Cotización mediante pagos parciales contra entrega, de acuerdo a la cuenta de cobro o facturas presentadas por el contratista, previo certificación del supervisor del contrato. Para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación del supervisor, informe del contratista, pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, entrada a almacén y demás soportes que requiera la supervisión. Para el último pago deberán adjuntar los mismos documentos antes mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o terminación del contrato según corresponda.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos**,** teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del contrato entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	E	C	E			3	3	3	RB	C	a y e	3	2	2	RB	SI	S	I	Terminación	I	M
2	E	E	E	A			3	2	4	RM	C	a y e	3	2	2	RB	SI	S	I	Terminación	I	M
3	E	E	E	O			2	2	2	RB	C	a y e	1	1	1	RB	SI	S	I	Terminación	I	M
4	E	E	E	T			2	2	2	RB	C	a y e	1	1	1	RB	SI	S	I	Terminación	I	M
5	E	E	E	O			3	4	4	RM	C	a y e	1	1	1	RB	SI	S	i	Terminación	I	M

Clase: G= General E=Específico
Fuente: I=Interno E=Externo
Etapa: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución
Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo Monitoreo: I=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

Relación de Riesgos:

RIESGO No. 1	Descripción: Fluctuación de los precios en la canasta familiar, desabastecimientos o especulación de los mismos
	Consecuencia: Sobre costo para llevar a cabo el contrato.
RIESGO No. 2	Descripción: Incumplimiento al Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.
	Consecuencia: Ocurrencia de eventos adversos.
RIESGO No. 3	Descripción: Mal estado de las vías para el transporte de los paquetes.
	Consecuencia: Incumplimiento en el cronograma de distribución de los paquetes.
RIESGO No. 4	Descripción: Incumplimiento en el pago de la seguridad social
	Consecuencia: Accidente de trabajo al personal del contratista
RIESGO No. 5	Descripción: Incumplimiento del contrato por parte del contratista
	Consecuencia: Inconformidad de los usuarios

14. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

12.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD DE LOS BIENES	X		20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más (contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3p) meses más (contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

15. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA MENORES Y MATERNAS EN ESTADO DE DESNUTRICION Y/O EN RISGO DE ESTARLO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS

	PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA Y SEVERA
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
13.5. VALOR TOTAL	SETECEINTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (728.000.000)
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalia, y Cumaribo.
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por la Coordinadora del Convenio N° 001 de 2024 celebrado con el ICBF Regional Vichada o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO
JELICZA JECENIA CUBILLOS SILVA
Coordinadora Convenio Interadministrativo 001 de 2024
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
Revisó Componente Juridico: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe Oficina Jurídica